

recurrente en virtud de actas levantadas n° 259 y 247 con fecha 11 de febrero de 1987 y 2 de mayo por Veedores de la Denominación de Origen Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de junio de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

IV.801

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 710/89, a instancia de Construcciones Azpurgua, S.A. representado por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja de fecha 27 de septiembre de 1988, que desestima la Reclamación número 31/88, interpuesta por Construcciones Azpurgua, S.A., contra la Liquidación practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, concepto impositivo Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ejercicio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.798

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia n° 1 de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 642/85 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Humberto Varela Souto y Dª Josefa Noche Fernández, en el cual se saca en venta y pública subasta en quiebra de los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración el próximo día 7 de septiembre a las once horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo y reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Piso o vivienda letra D piso décimo del edificio Mónica en término de Puengirola, Barriada de Los Boliches, con fachada al paseo marítimo, consta de vestíbulo, comedor estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios y terraza, ocupa una superficie construida de 131 m².

Tasación: cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 8 de junio de 1989.— El Magistrado-Juez.

Edicto

IV.795

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Logroño,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue Expediente de Dominio seguido con el n° 190/89 a instancia de D. Félix Navarrete Somalo y Dª Josefa Villoslada Reñares sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

— Urbana.— Casa en Baños de Río Tobía (La Rioja), y su calle de General Franco, n° 3, compuesta de bodega, lago, planta baja, piso primero y desván; ocupa una superficie de 51 metros cuadrados y linda: derecha entrando, casa n° 5 de General Franco; izquierda, casa n° 1 de la misma

calle: fondo, calle La Sombra; y Frente, calle de General Franco. Libre de cargas y arrendamientos.

Se halla inscrita al Tomo 330, Libro 19 de Baños de Río Tobía, Folio 119, finca n° 543 del Registro de la Propiedad de Nájera.

Por el presente se cita por término de diez días a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre dicha finca y a las demás que la ley indica.

Y para que así conste, se expide el presente en Logroño, a 7 de junio de 1989.— El Magistrado-Juez.

Edicto

IV.800

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia n° 1 de Logroño,

Hace saber: Que ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de finca urbana, seguido con el n° 59/89, a instancia de Dª María Luz Sánchez Sánchez, siendo dicha finca la siguiente:

URBANA.— Número cuarenta.— La vivienda o piso octavo izquierda posterior tipo 5 letra c), que consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, despensa y retrete aseo. Ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros, y linda: Norte, con finca de D. José María Oliver: Sur, la vivienda centro posterior de la misma planta, patio de luces y caja de escalera; Este, la vivienda izquierda exterior de la misma planta, patio de luces y caja de escalera, y Oeste, con el patio de manzana propia de la finca.

Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble, de un entero y treinta y tres céntimos por ciento.

Inscripción: al Tomo 800, Libro 218, folio 167 vuelto, finca 14.598, inscripción cuarta.

Pertenece a la casa sita en Logroño, calle San Antón, n° 4, hoy n° 6.

Por la presente se cita por término de diez días para que durante los cuales puedan comparecer a oponerse al domicilio pretendido, los herederos o causahabientes de Dª Saturnina Sancha Pinillos en su condición de vendedora, vigente titular registral y fiscal. Igualmente, llámese a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción de dominio ejercitada.

En Logroño, a 6 de junio de 1989.— El Secretario sustituto.

Sentencia

IV.802

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 483/88 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 20 de enero de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de Don Victoriano Chavarri Chavarri, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño y defendido por el Letrado D. Eladio Urzay Galilea, contra Pablo Domingo Sociedad Anónima, con domicilio social en Logroño, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Pablo Domingo Sociedad Anónima, y con su producto, hagan entero y cumplido pago al acreedor Don Victoriano Chavarri Chavarri de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de quince millones setecientos treinta y nueve mil doscientas veinticinco pesetas de principal, más cuatro mil novecientos treinta y cinco pesetas de gastos de protesto, sin intereses legales desde la fecha de protesto de la letra de cambio y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía expido el presente en Logroño, a 14 de junio de 1989.— El Magistrado-Juez.

Sentencia

IV.803

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 457/88 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 1 de abril de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja, y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca, contra Don Ramón Díaz del Moral y Dª Itziar Echevarria Jauregui, declarado en rebeldía;